



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 390.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL SEGUNDO SECRETARIO LUIS GOIBURÚ, JEFE DEL DEPARTAMENTO ECONÓMICO ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, PARA PARTICIPAR EN LA REUNIÓN ANUAL DE PUNTOS FOCALES NACIONALES PARA LOS PAÍSES EN DESARROLLO SIN LITORAL, DEL 30 DE JUNIO AL 2 DE JULIO DE 2026, EN LA CIUDAD DE ASJABAD, REPÚBLICA DE TURKMENISTÁN

Asunción, 5 de junio de 2026

VISTO: El Memorándum VMREI/DGPE/DOEM/N.º 321/2026 del 1 de junio de 2026, por medio del cual la Viceministra de Relaciones Económicas e Integración eleva a consideración autorizar la participación del Segundo Secretario Luis Goiburú, Jefe del Departamento Económico ante la Organización de las Naciones Unidas de la Dirección de Organismos Económicos Multilaterales, para participar en la Reunión Anual de Puntos Focales Nacionales para los Países en Desarrollo sin Litoral, que se llevará a cabo del 30 de junio al 2 de julio de 2026, en la ciudad de Asjabad, República de Turkmenistán.

CONSIDERANDO:

Que la organización del evento se hará cargo del financiamiento para la participación del representante del Ministerio de Relaciones Exteriores, lo cual no generará cargo alguno para la Institución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

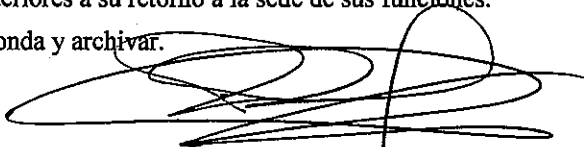
EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar la participación del Segundo Secretario Luis Goiburú, con cédula de identidad civil número 3.529.479, Jefe del Departamento Económico ante la Organización de las Naciones Unidas de la Dirección de Organismos Económicos Multilaterales, para participar en la Reunión Anual de Puntos Focales Nacionales para los Países en Desarrollo sin Litoral, que se llevará a cabo del 30 de junio al 2 de julio de 2026, en la ciudad de Asjabad, República de Turkmenistán.

Art. 2º Disponer que el funcionario designado para participar en dicho evento eleve un informe escrito al Viceministerio del área en la que presta servicios, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor de tres (3) días posteriores a su retorno a la sede de sus funciones.

Art. 3º Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro

Nº _____